

nado salario, ni librado cosa alguna en
su rason, documento citado num. 4.º y aun
que se tubo presente, ser indispensable el
pago a los operarios luego que se verifi-
cava el cobro, quedaron ilusorias sus
ideas, mediante la inempenada ocurrencia,
sin que despa de ser justo el pago
efectuado por su trabajo a dichos opera-
rios: mas estan patente, como el que
se invirtieron; 22 meses y $\frac{1}{2}$ en la opera-
cion, y que hin los borradores consta
el expediente de 275 foxas Tentim. n.º 6.º
Ahora, Señor, se hace cargo a la Jenti-
cia y Ayuntamiento deve poner en la
Tesoreria de Provincia 13357 r. 25 mrs. y
 $\frac{2}{3}$ que se estan dexiendola de los 27777 r. 17
mrs. y $\frac{2}{5}$ cobrada por el ramo de con-
silio a los referidos años de 1796, 1798,
por el mal uso que ha hecho de su inder-
cion segun por menor aparece a la o-
rdenes del Intendente de 27 de sep-
tiembre de 1806, y 14 de febrero de l co-
rriente, a consecuencia de informes de